



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2021 00626 00**

Revisada la foliatura, se advierte que mediante providencia del 02 de mayo de 2022 se efectuó requerimiento, sin que a la fecha se hubiese acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal. Así las cosas, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas; en caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec5646aef7d39c9673395923d2fb3d5d0ea03b4c51a6c85110cfacaf08c3b07**

Documento generado en 21/06/2022 08:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>